

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 186 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 371/06 DANDO CUMPLIMIENTO A LO ES-
TABLECIDO EN EL ART. 12 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 702.
(PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2006).

Entró en la Sesión 07/12/06

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

1255
10-11-06
11:00
FIRMA: [Firma]

PODER EJECUTIVO
República Argentina
SECRETARÍA LEGISLATIVA
15 NOV. 2006
MESA DE ENTRADA
Nº 166 H-11:05 FIRMA: [Firma]
USHUAIA

NOTA N°
GOB

371

09 NOV. 2006

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 12° de la Ley Provincial 702, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.E. N° 1211/06.
- Resolución M.E. N° 1213/06.
- Resolución M.E. N° 1214/06.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

[Firma]

[Firma]
HUGO OMAR GUZMÁN
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S / D

[Firma]

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 30 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 16.478-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N° 1211-06

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

12113

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.10.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	642.411,26	150.000,00	792.411,26
111.03.11.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	2.019.758,84	450.000,00	2.469.758,84
111.03.11.106.	13	2	11	1	Gastos en Personal	6.918.140,04	-1.500.000,00	5.418.140,04
111.03.11.109.	18	25	11	1	Gastos en Personal	697.021,00	30.000,00	727.021,00
111.03.11.116.	43	86	11	1	Gastos en Personal	282.843,12	110.000,00	392.843,12
111.03.11.117.	21	99	11	1	Gastos en Personal	485.255,14	120.000,00	605.255,14
111.03.11.118.	21	1	11	1	Gastos en Personal	46.882.088,79	-2.000.000,00	44.882.088,79
111.03.11.120.	33	99	11	1	Gastos en Personal	1.431.759,94	120.000,00	1.551.759,94
111.03.12.106.	48	2	11	1	Gastos en Personal	1.210.719,30	500.000,00	1.710.719,30
111.03.12.113.	41	99	11	1	Gastos en Personal	573.154,40	-400.000,00	173.154,40
111.03.12.115.	44	3	11	1	Gastos en Personal	6.891.017,12	1.900.000,00	8.791.017,12
111.03.13.101.	13	125	11	1	Gastos en Personal	1.062.491,22	230.000,00	1.292.491,22
111.03.13.102.	13	2	11	1	Gastos en Personal	2.877.745,14	750.000,00	3.627.745,14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° 1211-1
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.13.103.	13	1	11	1	Gastos en Personal	9.658.956,71	-3.000.000,00	6.658.956,71
111.03.14.101.	34,1	1	11	1	Gastos en Personal	840.628,75	-200.000,00	640.628,75
111.03.14.102.	34,1	2	11	1	Gastos en Personal	528.408,66	-300.000,00	228.408,66
111.03.14.103.	34,2	99	11	1	Gastos en Personal	129.144.221,91	-11.610,00	129.132.611,91
111.03.14.105.	34,3	99	11	1	Gastos en Personal	12.871.185,84	2.811.610,00	15.682.795,84
111.03.14.107.	34,4	99	11	1	Gastos en Personal	765.834,01	180.000,00	945.834,01
111.03.14.108.	34,5	99	11	1	Gastos en Personal	4.989.158,98	-200.000,00	4.789.158,98
111.03.15.102.	31	3	11	1	Gastos en Personal	4.941.024,27	-800.000,00	4.141.024,27
111.03.15.103.	31	4	11	1	Gastos en Personal	1.116.963,76	290.000,00	1.406.963,76
111.03.15.104.	31	5	11	1	Gastos en Personal	37.172.202,60	-210.000,00	36.962.202,60
111.03.15.105.	31	6	11	1	Gastos en Personal	33.530.198,00	1.600.000,00	35.130.198,00
111.03.15.106.	31	7	11	1	Gastos en Personal	1.454.846,25	-300.000,00	1.154.846,25
111.03.16.101.	32	1	11	1	Gastos en Personal	18.357.366,04	-400.000,00	17.957.366,04
111.03.16.102.	32	99	11	1	Gastos en Personal	6.380.571,99	-300.000,00	6.080.571,99
111.03.17.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	572.461,26	95.000,00	667.461,26
111.03.17.102.	13	162	11	1	Gastos en Personal	208.689,84	70.000,00	278.689,84
111.03.17.111.	42	127	11	1	Gastos en Personal	1.123.523,44	35.000,00	1.158.523,44
111.03.19.101.	13	162	11	1	Gastos en Personal	780.271,26	180.000,00	960.271,26

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F



RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 30 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 17.265-SG/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N° 1213 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

HORACIO BERNONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1213

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.17.111	42	127	11	3	Servicios no personales	3.301.500,00	641.500,00	3.943.000,00
111.03.17.111	42	162	11	2	Bienes de consumo	81.900,00	-40.000,00	41.900,00
111.03.17.111	42	162	11	3	Servicios no personales	546.000,00	-501.500,00	44.500,00
111.03.17.111	42	162	11	4	Bienes de uso	130.000,00	-100.000,00	30.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

UPACIO BERRONE
Gerente de Expendio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 30 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 17.339-MJ/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las
reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de
erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los
totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre
créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de
Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias
necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus
diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder
Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°;
Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración
Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado
de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma
parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del
día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades
financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial
y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N°

1214

/06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Presidencia de la Nación
y Poderes del Estado
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCION M. EC. N° 1214-3

ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO				
111.03.14.108.	34-5	1	11	3	Servicios no personales	420.000,00	105.000,00	525.000,00
111.03.14.108.	34-5	3	11	3	Servicios no personales	275.500,00	-20.000,00	255.500,00
111.03.14.108.	34-5	4	11	2	Bienes de consumo	25.500,00	-10.000,00	15.500,00
111.03.14.108.	34-5	4	11	3	Servicios no personales	46.500,00	-10.000,00	36.500,00
111.03.14.108.	34-5	7	11	2	Bienes de consumo	35.600,00	-10.000,00	25.600,00
111.03.14.108.	34-5	7	11	3	Servicios no personales	31.000,00	-10.000,00	21.000,00
111.03.14.109.	34-5	1	11	2	Bienes de consumo	77.000,00	-30.000,00	47.000,00
111.03.14.109.	34-5	3	11	3	Bienes de consumo	29.000,00	-15.000,00	14.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía H. y F.



RAUL HORACIO ABERNOR
18 de mayo de 2006